CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC NO 010 RNEC DE 2026 MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto de la Registraduria Nacional del Estado Civil-Delegación Departamental del Caquetá, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO:

Contratar, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de adecuación y mantenimiento de la red eléctrica requeridas en la sede de la Delegación Departamental del Caquetá.

1. 1. ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance contractual comprende las actividades necesarias para la adecuación y el mantenimiento de la red eléctrica de la sede, incluido el suministro de materiales, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, conservando los elementos de la instalación existente que se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento. El alcance no comprende el rediseño integral de la instalación eléctrica de la sede.

Las intervenciones deberán ejecutarse de conformidad con el ANEXO 2 – Especificaciones Técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios establecidos en el ANEXO 3 – Presupuesto, y en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

Suministro e instalación de interruptor general 3P 125 A 40 kA.

Suministro e instalación de transformador de corriente tipo barra pasante 150/5 A.

Suministro e instalación de bornera de prueba para tres elementos.

Suministro e instalación de barraje de cobre de 100 A, 30 cm.

Suministro e instalación de aislador rojo de 40 mm.

Suministro e instalación de cable #1/0 AWG THWN/THHN Cu 90 °C.

Suministro e instalación de bornes zapata de cobre estañado 1/0 AWG.

Suministro e instalación de unión tubular 1/0 AWG.

Suministro e instalación de gabinete de medida semidirecta 200 × 80 × 40 cm con bandeja.

Suministro e instalación de gabinete doble fondo 60 × 60 × 25 cm.

Desmonte y retiro de tableros de distribución y/o transferencia automática.

NOTA: Las cantidades establecidas en el presupuesto tienen carácter estimado. La Entidad reconocerá únicamente las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, aplicando los precios unitarios contractuales y sin superar el valor total del contrato.

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y presentar en ese momento el cronograma de obra para su aprobación.
2. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con observancia de las especificaciones técnicas del ANEXO 2 – Especificaciones Técnicas y de las condiciones del contrato.
3. Ejecutar los trabajos eléctricos en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente y la NTC 2050, utilizando materiales que cuenten con certificado de conformidad de producto cuando este sea exigible.
4. Realizar, antes de iniciar los trabajos, una verificación en sitio de los circuitos, cargas, tableros y condiciones de la instalación existente, e informar al supervisor cualquier condición no prevista.
5. Coordinar con el supervisor y, cuando aplique, con el operador de red, los cortes de energía necesarios, realizando la desenergización, bloqueo, etiquetado y señalización de los circuitos antes de intervenirlos y la verificación de ausencia de tensión.
6. Realizar las pruebas de funcionamiento, continuidad, aislamiento y operación de las protecciones, y marcar e identificar los circuitos conforme al código de colores del RETIE.
7. Entregar al supervisor, al finalizar los trabajos eléctricos, la declaración de cumplimiento del RETIE suscrita por la persona calificada responsable de la ejecución, junto con el registro de las pruebas realizadas y el cuadro de circuitos actualizado del tablero.
8. Entregar al supervisor los tableros, breakers, conductores y demás elementos retirados que este indique, o gestionarlos conforme a lo establecido para los RAEE.

9. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la obra, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores, los servidores y los usuarios de la sede.
10. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra.
11. Utilizar materiales de primera calidad y mano de obra calificada conforme a los estándares exigidos. El supervisor del contrato no aprobará actividades que no cumplan con las especificaciones solicitadas.
12. Gestionar integralmente los residuos generados con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a su clasificación y tipología establecida en la normativa ambiental vigente aplicable. Para estos efectos, deberá garantizar la adecuada separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, incluyendo, según corresponda, residuos de construcción y demolición (RCD), residuos sólidos ordinarios y aprovechables, residuos peligrosos (RESPEL) y cualquier otra tipología derivada de las actividades ejecutadas, a través de gestores o instalaciones debidamente autorizadas por la autoridad ambiental competente. Deberá mantener las áreas intervenidas en condiciones de orden y limpieza durante la ejecución del contrato y, a más tardar al finalizar las actividades, entregarlas libres de residuos, materiales sobrantes o elementos asociados a la ejecución contractual. Como soporte del cumplimiento de esta obligación, deberá presentar al supervisor los certificados que acrediten el aprovechamiento y/o la disposición final adecuada de los residuos generados, expedidos por gestores o sitios autorizados por la Autoridad Ambiental Competente y, conforme a la normatividad vigente.
13. Formular y presentar, antes del inicio de cualquier actividad física en obra, el Plan de Acción para la Implementación del Componente de Gestión Ambiental de Obra (PA-CGAO). El PA-CGAO deberá contener las medidas, programas, procedimientos y controles necesarios para prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, conforme a la normativa ambiental vigente y a las condiciones particulares del proyecto. El PA-CGAO hará parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución contractual.
14. Informar a la entidad de manera detallada y documentada, cuales criterios ambientales están implementando en la ejecución de la obra.
15. El contratista deberá presentar el cronograma de la sede a intervenir para la ejecución de la obra con los documentos requeridos dentro de los dos días siguientes a la firma del acta de inicio previamente aprobado por el supervisor.
16. Elaborar y entregar los planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos, dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del hecho imprevisto.
17. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal. Dando cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, según la Resolución 0312 de 2019.
18. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos

establecidos en el anexo denominado "matriz requisitos SST", sugerida por la Entidad.

19. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de manera periódica y, en lo pertinente, en temas relacionados con el Decreto 1072 de 2015 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial en riesgo eléctrico y trabajo en alturas, y presentar las evidencias correspondientes antes del inicio de las actividades.
20. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajo en alturas, cuando las actividades lo requieran, para lo cual el personal de obra deberá contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.
21. Afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL y pensión) de todo el personal vinculado.
22. Realizar el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, en caso de que llegaren a presentarse, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 1401 de 2007.
23. Coordinar permanentemente las actividades con los responsables de SST de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
24. Dar cumplimiento a las actividades en los tiempos establecidos en el cronograma.
25. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
26. Responder por los daños causados a terceros en desarrollo del contrato y por los que se deriven del incumplimiento del contrato.
27. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entienda concluida la entrega, así como los posteriores que provengan de fallas técnicas, mala calidad de los materiales o deficiencias en la instalación.
28. Responder por el pago total a los proveedores y al personal que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo al supervisor.
29. Entregar un registro fotográfico del antes, durante y después de la obra.
30. Entregar el análisis de precios unitarios (APU) de los ítems contratados, discriminando materiales, mano de obra, herramienta y equipo, y transporte, los cuales serán verificados y avalados por el supervisor a la suscripción del acta de inicio.
31. Cumplir durante la ejecución del contrato con el personal mínimo descrito en el numeral 6.1.2.2 de los presentes estudios previos y presentar, antes de la suscripción del acta de inicio, los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil y la experiencia específica.
32. Presentar la memoria de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas en el balance de obra, en el formato sugerido por la Entidad.
33. Mantener actualizada la información sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo, mediante el diligenciamiento de la bitácora de obra que disponga la Entidad.
34. Asistir a los comités de obra que convoque el supervisor.

35. Teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato se requiere la conformación de un equipo de trabajo, priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; el supervisor verificará durante la ejecución el cumplimiento de esta obligación. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con la solicitud de pago o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.
36. Según ordenanza 022 del 28 de agosto de 2025 de la Gobernación de Caquetá, el contratista deberá pagar un impuesto de estampilla Pro-Universidad de la Amazonia a más tardar 10 días después a la firma del contrato.
37. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
38. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
39. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
40. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
41. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
42. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
43. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
44. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.
45. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
46. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
47. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
48. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2. FORMA DE PAGO

- La Registraduría Nacional del Estado Civil realizará un (1) único pago una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual, previa verificación de las cantidades de obra y suscripción de los soportes de recibo correspondientes. Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:
- Factura electrónica aprobada en SIIF Nación y debidamente cargada en la plataforma SECOP II con sus archivos soporte. Así mismo, deberá remitir el archivo contenedor (.zip) al supervisor del contrato.
- Informe final de ejecución de la obra, con la relación de cantidades ejecutadas, el registro fotográfico del antes y después de la intervención y las pruebas realizadas (formato libre del contratista).
- Cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato, debidamente aprobado y suscrito por el supervisor.
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento, o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
- Declaración de cumplimiento del RETIE de las instalaciones intervenidas.
- Certificados de aprovechamiento y/o disposición final de los RCD y soportes de la gestión de los RAEE generados.
- Relación de materiales y elementos incorporados a la obra y, cuando los procedimientos internos de la Entidad lo exijan, los respectivos soportes de ingreso o control de almacén.
- Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- NOTA 1: El informe del CONTRATISTA, informe de seguimiento de supervisión, acta de inicio y los demás relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual y deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.
- NOTA 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos fijada por el PAC de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.
- NOTA 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El

proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

- NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- NOTA 5: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 358 de 2020 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de El valor total estimado del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($11.780.846,00),** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125626 del 09 de noviembre de 2026.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando en la carta de presentación de la propuesta no se indique la vigencia de esta, la cual debe ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

f) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

g) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

h) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

i) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

j) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.

k) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

l) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.

m) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

n) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

o) Cuando se presenten propuestas parciales.

p) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011

q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

5. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La verificación de los requisitos habilitantes para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

6. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben radicarse **únicamente** a través de Secop II, las propuestas que no se radiquen por este medio se entenderá como no presentadas.

NOTA: Las propuestas deberán entregarse completas y con todos los documentos solicitados.

Las observaciones o solicitud de aclaraciones sobre la invitación pública se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de Secop II, las observaciones que no se radiquen por este medio se entenderá como no presentadas:

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones vía telefónica.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración se recibirán únicamente hasta la hora y fecha señalada en la invitación pública. A las solicitudes recibidas después de la hora y fecha señalada no se les dará respuesta, y sólo serán tenidas en cuenta por la entidad en caso de proceder.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o radicadas en sitio diferente al indicado.

7. TERMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, el pago de impuesto estampilla prouniversidad y el Registro Presupuestal.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

Será ejercida por los Delegados Departamentales de Caquetá, quienes tendrán a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, o por quien en el ordenador del gasto designe.

9. GARANTIAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 el contratista constituirá con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con NIT. 899.999.040-4, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al

veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por ciento(20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el interventor del Contrato.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato No.2 "Propuesta técnica y económica", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios que ofrece.

Recibidas las propuestas éstas se remitirán al Comité económico, con el fin de que éste determine la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso de que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

NOTA: Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición con referencia a la oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas literal 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El valor que se indique en el formato No. 2, "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial total y por ítem, estimado para el presente proceso de selección.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona (natural o jurídica), para celebrar contratos y contraer obligaciones, y que para los efectos del presente proceso no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad.

La evaluación de la capacidad jurídica será realizada por el Comité Jurídico designado por los ordenadores del gasto de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio de necesidad y las disposiciones legales vigentes.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y dentro de los plazos estipulados por la norma no subsane, será rechazado, y se procederá de conformidad con lo indicado la normatividad vigente.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Se evaluará cumple o no cumple.

11.1.1 Carta de presentación (Formato No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, mecánica o digital, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO No. 1**, adjunto.

11.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica o natural, debe allegar el certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de comercio con una antelación no mayor a los TREINTA DIAS (30) días previos a la fecha de cierre de este proceso y donde se pueda determinar que la actividad desarrollada tenga relación con el objeto del presente proceso.

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (01) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio

Las personas jurídicas deben acreditar que tienen por lo menos un año de constitución y que la matrícula mercantil se renovó en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme. En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

Dentro de dicha certificación deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal y debe contemplar el objeto social y la duración de la sociedad.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso de Contratación.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad y/o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Entidad, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

La no presentación de la autorización con fecha anterior al cierre del proceso o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el presente proceso, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de rechazo de la misma.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida en la INVITACIÓN PÚBLICA al momento del cierre del presente proceso de Selección, la propuesta será rechazada.

11.1.3 Consorcios o Uniones temporales.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

11.1.4 Registro Único Tributario

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria. El registro debe ser anterior al cierre del proceso, para demostrar la capacidad.

11.1.5 Cédula De Ciudadanía

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica (de manera individual, en consorcio o Unión Temporal) deberá adjuntar cédula de ciudadanía, ya sea del proponente natural, del representante legal o de los representantes legales y/o del representante designado en el consorcio o Unión Temporal.

11.1.6 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades (se adjunta modelo).

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

11.1.7 Verificación de no inclusión en Boletín Responsables Fiscales vigente

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en el Boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el mismo. La consulta deberá hacerse para personas naturales y representantes legales, miembros del consorcio y la persona

jurídica que representa. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

11.1.8 Verificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación, donde conste que el proponente no tiene sanción disciplinaria. La consulta deberá hacerse para personas naturales y representantes legales, miembros del consorcio y la persona jurídica que representa.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

11.1.9 Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Policía Nacional, donde conste que la persona natural, no tiene antecedentes judiciales.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

11.1.10Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Policía Nacional, donde conste que la persona natural no tiene multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia."* En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. El proponente deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal, en caso de que sea persona jurídica.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

11.1.Pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la Invitación Pública. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, como independiente.

11.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

El oferente debe acreditar que la empresa tiene al momento de presentar la oferta una antigüedad de dos (2) años o más de constitución, anexando el certificado de existencia y representación legal; de las uniones temporales y consorcios, se tomara esta antigüedad de la sumatoria de los que la conforma.

11.2.1Experiencia

Para certificar su experiencia, el proponente contará únicamente con las siguientes **3 opciones**:

a. **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:** El proponente podrá presentar con su propuesta **mínimo tres (03) certificaciones** de experiencia de contratos ejecutados en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya cuantía, **EN SUMA**, no sea inferior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

Las certificaciones de experiencia deberán contener obligatoriamente como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación
- Nombre del contratista con su respectiva identificación
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio, terminación y liquidación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones y demás documentos. En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito. En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, deberá indicar el número y fecha del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente. **No se aceptan auto certificaciones.**

b. **CONTRATOS CELEBRADOS Y LIQUIDADOS:** El proponente podrá presentar con su propuesta **mínimo tres (03) contratos celebrados, ejecutados y liquidados** en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya cuantía, **EN SUMA**, no sea inferior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso. En este caso se debe adjuntar el contrato con su respectiva acta de liquidación. En los documentos deben identificarse claramente los siguientes datos: nombre del contratante, identificación, datos de contacto, nombre del contratista, identificación, fecha, valor del contrato, descripción del objeto, servicio o bien suministrado, número y fecha del contrato, estado del proceso y fecha de liquidación.

c. **ORDENES DE SERVICIO:** El proponente podrá presentar con su propuesta **mínimo tres (3) ordenes de servicio**, de servicios prestados dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya cuantía, **EN SUMA**, no sea inferior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso. En los documentos deben identificarse claramente los siguientes datos: nombre del contratante,

identificación, datos de contacto, nombre del contratista, identificación, fecha, valor, descripción del objeto, servicio o bien suministrado, número de la orden.

11.3 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del formato No. 02, "PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios que ofrece.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta solamente el valor básico de la propuesta, este valor ajustado al peso será el utilizado para la comparación con las demás ofertas y en ningún caso podrá ser superior al valor básico oficial so pena de rechazo de la propuesta.

Los valores consignados para el IVA sobre el básico propuesto y el valor total de la propuesta serán verificados aritméticamente, corregidos y ajustados al peso.

Los comités respectivos, revisaran las ofertas económicas y verificaran que el menor valor básico cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor básico y así sucesivamente.

Ninguno de los valores propuestos en el Formato No. 2 "PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA" podrá ser mayor al 100% de su respectivo valor oficial so pena de rechazo de la propuesta.

12.OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

HUMBERTO CARRILLO TORRES YANCE EDGARDO SANTISTEBAN PEDRAZA
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Caquetá

Proyecto: Julieth Horta Cardenas Profesional Universitario O.G.J.
Revisó: Daniel Ricardo Gómez Profesional Universitario O.G.J.